



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA EQUINA CAVALL MALLORQUÍ

Vista la solicitud de aprobación de la adaptación del programa de cría presentada por la Asociación de Criadores y Propietarios de caballos de Pura Raza Mallorquina (en adelante, AECABMA), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo, 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre, y 1625/2011, de 14 de noviembre, y lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Que AECABMA es la asociación de criadores reconocida oficialmente para la gestión del Libro genealógico de la raza Cavall Mallorquí, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas (actualmente derogado) y que mantiene su reconocimiento para la gestión de la raza equina Cavall Mallorquí, conforme a lo previsto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

SEGUNDO.- Que la Reglamentación del Libro genealógico y programa de mejora de la raza Cavall Mallorquí fue aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, de 22 de mayo de 2017, y que ambos actualmente se considerarían aprobados en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, si bien resulta necesaria realizar una adaptación al nuevo marco y aprobar lo que en su conjunto se viene a denominar "programa de cría".

TERCERO. - Que, con objeto de adaptarse a los nuevos requisitos establecidos en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, y el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, el programa de cría, que reúne tanto la reglamentación del libro genealógico, como del programa de mejora, ha sido modificado y presentado por AECABMA mediante correo electrónico de 22 de enero de 2019.





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES
Y MERCADOS AGRARIOS

CUARTO.- Que esta Dirección General es competente para la resolución de dicha solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, en relación con el artículo 3.1.g) del Real Decreto 904/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

QUINTO. - Que, del examen de la documentación aportada por la solicitante, y tras algunas observaciones y modificaciones, se comprueba el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016.

SEXTO. - Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes.

SÉPTIMO. - Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, antes de aplicar cualquier modificación sustancial relativa a los requisitos previstos para el programa de cría en el artículo 8.3 de la citada norma, la asociación de criadores notificará por escrito a la Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos las modificaciones en cuestión.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y demás normativa de general y concreta aplicación,

RESUELVO:

Primero. Aprobar a los efectos oportunos, el Programa de cría de la raza equina Cavall Mallorquí de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016 y al Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, que figura adjunto a la presente Resolución.

Segundo. Dejar sin efectos la Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, de 22 de mayo de 2017, por la que se aprueba la reglamentación específica del libro genealógico y el Programa de Mejora de la raza equina Mallorquina de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2019, de 26 de diciembre.





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES
Y MERCADOS AGRARIOS

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE al solicitante.

PUBLÍQUESE en el BOE.

LA DIRECTORA GENERAL,
Firmado electrónicamente por:
Esperanza Orellana Moraleda



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA CAVALL MALLORQUÍ



Cavall Mallorquí

ASSOCIACIÓ DE CRIADORS I PROPIETARIS DE CAVALLS DE
PURA RAÇA MALLORQUINA





Cavall Mallorquí

ASSOCIACIÓ DE CRIADORS I PROPIETARIS DE CAVALLS DE PURA RAÇA MALLORQUINA

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA

- 1. Especie:** Equina
- 2. Nombre de la raza:** Cavall Mallorquí
- 3. Finalidad del Programa de Cría (PC):** Conservación.
- 4. Territorio geográfico sobre el que se aplica:** España.
- 5. Excepciones y particularidades a las que se acoge la Asociación:**
 - 5.1. Limitar o prohibir el uso de un animal reproductor de raza pura y de su material reproductivo, si dicho uso pusiera en peligro la conservación o diversidad genética de la raza.
- 6. Participantes del Programa de Cría.**
 - 6.1. Relación de las **explotaciones colaboradoras** del programa: Se incluirán a todos los ganaderos, al tratarse de un programa de conservación. La relación de explotaciones colaboradoras será actualizada anualmente en el Sistema Nacional de Información de Razas, (ARCA)
 - 6.2. **Otros participantes:** se indican en la tabla 1.

Tabla 1. Participantes en el programa de cría.

Actividades	Entidad subcontratada
Centro cualificado de genética animal (Evaluación genética)	Grupo de Investigación AGR-218 "Mejora y Conservación de los Recursos Genéticos de los





ASSOCIACIÓ DE CRIADORS I PROPIETARIS DE CAVALLS DE PURA RAÇA MALLORQUINA

Tabla 1. Participantes en el programa de cría.

Actividades	Entidad subcontratada
	Animales Domésticos" del Dpto. de Genética de la Universidad de Córdoba
Laboratorio de genética Análisis filiación (Técnicas moleculares)	Laboratorio de Genética Molecular Aplicada empresa Animal BreedingConsulting, S.L. (ABC)
Banco de ADN (Almacenamiento de material genético)	Laboratorio de Genética Molecular Aplicada de la empresa Animal BreedingConsulting, S.L.
Banco de germoplasma (Almacenamiento material reproductivo)	Banco de Germoplasma de Semilla (Serveis de MilloraAgrària i Pesquera del Govern Balear) ES04RS02E y ES04RS06E
Duplicado del Banco de Germoplasma	Banco Nacional de Germoplasma. CENSYRA de Colmenar Viejo. MAPA
Centros de reproducción (recogida, producción, almacenamiento material reproductivo)	Centro de Reproducción Semilla (Serveis de MilloraAgrària i Pesquera del Govern Balear) ES04RS02 E y ES04RS06E
Suporte a la gestión y a las actividades de desarrollo del Programa de Cría	Servei de Millora Agraria i Pesquera (SEMILLA)
Libro Genealógico (gestión y mantenimiento)	Associació de Criadors I Propietaris de Cavalls de Pura Raça Mallorquina
Calificación Morfógica	Associació de Criadors I Propietaris de Cavalls de Pura Raça Mallorquina
Control funcional	Associació de Criadors I Propietaris de Cavalls de Pura Raça Mallorquina
Gestión Del programa de mejora	Associació de Criadors I Propietaris de Cavalls de Pura Raça Mallorquina





Cavall Mallorquí

ASSOCIACIÓ DE CRIADORS I PROPIETARIS DE CAVALLS DE PURA RAÇA MALLORQUINA

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA

1. INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.

1.1. Evolución histórica de la raza y la Asociación.

El caballo de Pura Raza Mallorquina es una raza equina autóctona de las Illes Balears, con máxima concentración en la isla de Mallorca, como su nombre indica, que se encuentra actualmente considerada en peligro de extinción, debido a su escaso censo y a la gran erosión genética sufrida por la población en los pasados siglos por la continua introducción de genes exóticos por cruzamiento con razas importadas.

Junto al Caballo Menorquín y al Caballo Catalán ya desaparecido, procede de un grupo de caballos meridionales que poblaron el noreste de la Península Ibérica y que en bloque están en peligro de extinción. Se trata, por tanto, de un recurso genético de gran importancia histórica, medioambiental, sociocultural y zootécnica, al que debemos garantizar su conservación como un patrimonio genético que no debe sufrir deterioro alguno y que debe ser legado a las futuras generaciones.

A finales de los ochenta del pasado siglo, la raza fue reconocida oficialmente por su inclusión en el Registro de Matrícula Abierta de la Jefatura de Cría Caballar del Ministerio de Defensa. El Caballo Mallorquín dispone, desde el año 1989, de Libro Genealógico gestionado por la Asociación Española de Criadores y Propietarios de Caballos de Pura Raza Mallorquina. En la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de, 12 de junio de 2003, publicada el día 2 de julio del 2007, se establecen las normas zootécnicas del caballo de Pura Raza Mallorquina, funcionando bajo estas normas hasta que la Asociación de Criadores y Propietarios del Caballo Mallorquín solicita actualizar la Reglamentación Específica del Libro Genealógico de la raza, adaptándola a las normas publicadas en el Real Decreto 2129/2008 que establece el Programa Nacional de Conservación, Mejora y Fomento de las razas ganaderas. La asociación siguiendo los acuerdos de la Comisión Gestora del Programa de Conservación y Mejora de la raza procede a la adaptación del reglamento a la normativa vigente. Dicha actualización queda oficializada en la resolución de 2 de junio de 2017, que fue aprobada por la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios el 22 de mayo del mismo año y publicada el 15 de junio de 2017.

La Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos de Raza Mallorquina (AECABMA) está reconocida oficialmente en la reglamentación anterior para la llevanza del Libro Genealógica de la Raza y para la gestión de su programa de mejora.





Cavall Mallorquí

ASSOCIACIÓ DE CRIADORS I PROPIETARIS DE CAVALLS DE PURA RAÇA MALLORQUINA

Este nuevo documento se presenta para que sea reconocido oficialmente el Programa de Cría del Caballo Mallorquín, adaptado al R (UE) 2016/1012 y al Real Decreto 45/2019 de 8 de febrero, que establece los procedimientos de adaptación al mismo, así como la confirmación del reconocimiento oficial de AECABMA como entidad que lo gestiona.

1.2. Censo de animales, explotaciones y distribución por Comunidades Autónomas.

En la actualidad 69 Criadores se encuentran registrados, con unos censos totales de 319 reproductores, siendo 161 machos enteros y 158 hembras, en la actualidad están todos distribuidos en la isla de Mallorca. Aunque con anterioridad había animales inscritos en el Libro ubicados en otras provincias, el último registro fuera de Baleares data del 2010, que había censados en Cataluña: 2 hembras y 1 macho reproductor en registro definitivo y 4 crías en registro de nacimiento

La distribución de los animales incluidos en los distintos Registros del Libro Genealógico es como sigue:

Tabla 2. Censos de animales a 31 de diciembre de 2018

<i>Mallorca</i>			
Registro	Hembras	Machos	Totales
Auxiliar A	0	0	0
Auxiliar B	0	0	0
Definitivo	158	161	319
Fundacional	0	0	0
Nacimientos	8	2	10
Totales	166	163	329

1.3. Rendimientos productivos de la raza.

Las principales funcionalidades de la raza en la región siempre fue la de trabajo y la producción mulatera, si bien en los últimos años han pasado a una orientación deportiva en la práctica de la equitación, sin olvidar su interacción en la protección ecológica de las zonas donde habita.





Cavall Mallorquí

ASSOCIACIÓ DE CRIADORS I PROPIETARIS DE CAVALLS DE PURA RAÇA MALLORQUINA

1.4. Implicaciones sociales, económicas y ambientales de la raza.

Al igual que la raza asnal local tiene una marcada funcionalidad emergente como elementos limpiadores del sotobosque para la prevención de incendios forestales; pero mantiene su perfil como animal destinado a la equitación deportiva y de paseo, cada vez más vinculados a las actividades agroturísticas, tan propias de la región. De cualquier modo, se trata de un integrante fundamental del patrimonio agrocultural de la región.

2. LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA.

2.1. Características de la raza, prototipo racial y sistema de calificación.

2.1.1. Características de la raza

Es un animal de carácter tranquilo, fuerte, rústico y muy sobrio. De silueta esbelta y color de la capa negro.

Las características más destacadas son la cabeza proporcionalmente grande y descarnada, de tamaño medio tirando a grande, el cuello corto y profundo y no muy amplio, pecho amplio, inserción de la cola baja y extremidades fuertes y bien aplomadas.

La funcionalidad de esta raza estaba ligada al trabajo de campo y a la producción mular, pero en los últimos años ha pasado a una orientación de la cría dirigida a la equitación.

2.1.2. Prototipo racial.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Se trata de un caballo de tipo eumétrico, sublongíneo y de perfil ligeramente convexo, de esbelta silueta.





Cavall Mallorquí

ASSOCIACIÓ DE CRIADORS I PROPIETARIS DE CAVALLS DE PURA RAÇA MALLORQUINA

CARACTERES REGIONALES

Cabeza

Alargada y descarnada, más bien grande, perfil ligeramente convexo.

Orejas cortas, derechas y pobladas por dentro.

Con acusadas órbitas oculares, de mirada viva.

Morro ancho y fuerte, ollares poco destacados.

Cuello y tronco:

El cuello es corto y profundo, no muy grueso, bien insertado en el tronco y con abundante crin de pelo grueso y duro.

Tronco ligeramente alargado. Cruz manifiesta. Espalda alargada y ligeramente oblicua. Pecho ancho, musculado y profundo. Tórax con costillar arqueado. Dorso recto con tendencia al ensillado con la edad. Lomo con discreto desarrollo muscular y con buena inserción a dorso y grupa. Vientre no excesivamente voluminoso, con ijares proporcionados. Grupa larga y ligeramente inclinada. Cola de inserción baja, la mantiene casi siempre en reposo y su pelo es duro y grueso.

Extremidades:

Miembros torácicos o anteriores: Bien aplomadas, con musculatura media, brazo y antebrazo potentes, de longitud media. Rodillas amplias, cañas potentes y descarnadas. Cuartillas largas y oblicuas y bien provistas de pelo. Casco ancho y duro.

Miembros pelvianos o posteriores: Muslo y nalgas con musculatura media, corvejones potentes y netos. Las regiones situadas debajo de las articulaciones tarsianas tendrán las mismas características que las extremidades anteriores.

Capa:

Negra, admitiéndose todas sus variantes. Se excluye cualquier otra capa. Se aceptan manchas blancas en cara (luceros o estrellas).

CARACTERES COMPORTAMENTALES Y TEMPERAMENTO

Es un caballo muy resistente, rústico, sobrio y especialmente adaptado a su ambiente.

CARACTERES FUNCIONALES Y APTITUDES

Caballo de silla, con gran aptitud para el paseo y enganche, en su momento tuvo gran aceptación para labores agrícolas.





Cavall Mallorquí

ASSOCIACIÓ DE CRIADORS I PROPIETARIS DE CAVALLS DE PURA RAÇA MALLORQUINA

DEFECTOS

Defectos objetables

Además de los generales para la especie, se señalan como más frecuentes en la Raza, al objeto de procurar su eliminación, los siguientes:

Cabeza excesivamente pequeña.

Cuello demasiado corto, de ciervo o invertido.

Cruz poco destacada y costillares de escasa curvatura.

Pecho poco profundo.

Grupa excesivamente caída.

Aplomos desviados de la vertical, especialmente izquierdos y cerrados de corvejones.

Zonas extensas de manchas blancas en la cara.

Defectos eliminatorios en animales de la sección anexa.

De acuerdo con la descripción del prototipo racial, se consideran como defectos eliminatorios los siguientes:

Manchas blancas en extremidades.

Capa no negra.

Alzada a la cruz inferior a 1,52 en los machos y 1,48 en las hembras.

Presencia de cuello gato o gatillo (cuello vencido).

Criptorquidia y monorquidia no accidental.

Desarrollo corporal no acorde con la edad.

Conformación general o regional defectuosa en grado acusado.

2.1.3. Sistema de calificación.

La calificación morfológica se realizará como mínimo a los 3 años de edad, mediante apreciación visual y por el método de puntuación de áreas corporales, cuyo detalle servirá para juzgar comparativamente el valor de un ejemplar determinado respecto al patrón racial. Cada región corporal se calificará asignándole de 1 a 10 puntos, según la siguiente escala:

Perfecto 10 puntos

Excelente 9 puntos

Muy bueno 8 puntos





Cavall Mallorquí

ASSOCIACIÓ DE CRIADORS I PROPIETARIS DE CAVALLS DE PURA RAÇA MALLORQUINA

- Bueno 7 puntos
- Aceptable 6 puntos
- Suficiente 5 puntos
- Deficiente 3 a 4 puntos
- Malo 1 a 2 puntos

La adjudicación de menos de 5 puntos a cualquiera de las regiones a valorar será causa de descalificación en el caso de animales inscribibles en la sección aneja, sin que se tenga en cuenta el valor obtenido para las restantes.

Las áreas corporales calificadas y los correspondientes coeficientes de ponderación aplicados sobre cada área para la obtención de la calificación global se exponen en la siguiente tabla:

CARACTERES A CALIFICAR	COEFICIENTE
Cabeza	1.5
Cuello, cruz y espaldas	1
Tronco y pecho	1
Dorso y lomos	1
Grupa y cola	1
Extremidades y aplomos	1
Armonía general y desarrollo corporal	1.5
Movimientos	1
Capa y fidelidad racial	1
TOTAL	10

La puntuación total final se obtiene multiplicando la calificación de cada área por su correspondiente coeficiente y sumando todos los resultados parciales. Con esta puntuación final los ejemplares quedarán calificados según la siguiente categoría:





Cavall Mallorquí

ASSOCIACIÓ DE CRIADORS I PROPIETARIS DE CAVALLS DE PURA RAÇA MALLORQUINA

CATEGORIA	PUNTUACIÓN	
	Machos	Hembras
Excelente (EX)	≥ 95	≥ 95
Muy Bueno (MB)	90 a 94	90 a 94
Más que Bueno (mB)	80 a 89	80 a 89
Bueno (B)	75 a 79	75 a 79
Suficiente (S)	65 a 74	70 a 74
Insuficiente (I)	≤ 64	≤ 69

Los ejemplares NO APTOS no tendrán opción a una segunda valoración, y aparecerá, junto con los posibles defectos eliminatorios como **defectos genéticos** en su carta genealógica o certificado zootécnico oficial en el caso de animales de sección principal, (art 30.7.c, Anexo V del Reglamento 2016/1012).

2.2. Identificación de los animales.

Los animales que se inscriban en alguno de los registros del Libro genealógico se tendrán que identificar individualmente de conformidad con la normativa vigente, mediante microchip y proceder al registro del código UELN. El código que conste en esta identificación será la utilizada en la inscripción del Libro y en el resto de la documentación zootécnica, que se refiera al animal en cuestión.

Como complemento se podrá utilizar otros sistemas de identificación, considerados científicamente adecuados, siempre de acuerdo con los criterios nacionales, internacionales y por la normativa específica de esta raza, que estén aprobados por la Comisión gestora del Programa de Cría.

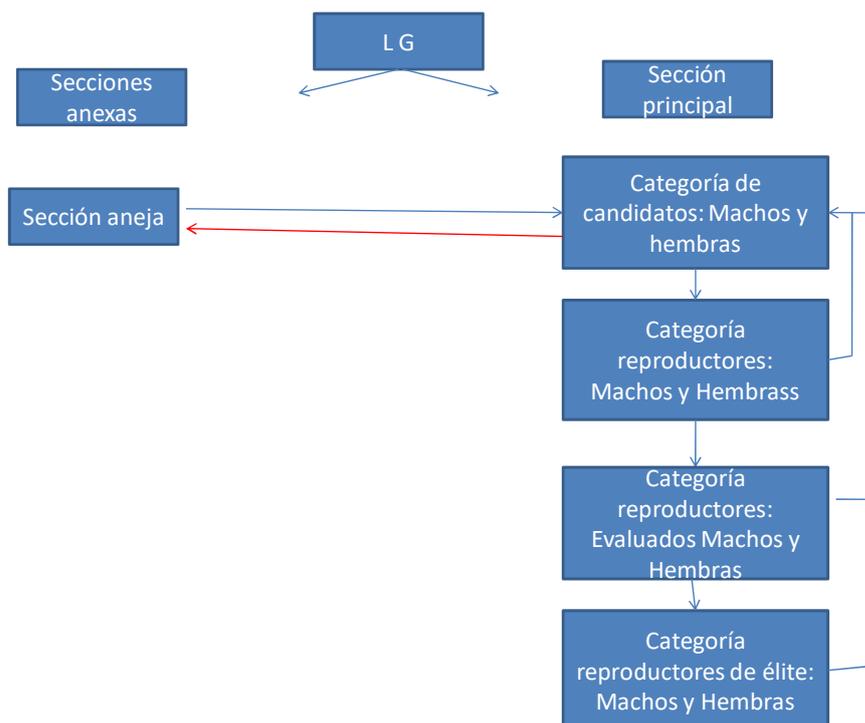
2.3. Particularidades para la inscripción de los animales en el LG

Las particularidades de inscripción se describen en el Reglamento Interno.





2.4. Estructura del LG.



División del LG y requisitos de inscripción (RAZAS PURAS):

- Sección Principal.
 - Categoría de candidatos (NACIMIENTOS): Se inscriben los siguientes animales:
 - Machos y hembras descendientes de progenitores inscritos en cualquiera de las secciones del Libro Genealógico cuando el otro progenitor está inscrito en la Sección principal y madres.
 - Categoría de Reproductores base (DEFINITIVO Db). Se inscriben los animales machos y hembras procedentes de la Categoría de candidatos, cuando se ha contrastado su genealogía, disponen de identificación definitiva y han superado los umbrales (65 puntos en las





ASSOCIACIÓ DE CRIADORS I PROPIETARIS DE CAVALLS DE PURA RAÇA MALLORQUINA

hembras y 70 en los machos) establecidos de calificación morfológica, acreditando su potencialidad como reproductores. Los animales de esta sección cuyo análisis de filiación fuese incompatible con la genealogía declarada, pero superen el resto de requisitos podrían inscribirse en la Sección Aneja.

- Categoría de Reproductores Evaluados (DEFINTIVO De). Se inscriben los animales machos y hembras procedentes de la Categoría de reproductores, cuando han sido evaluados por su coeficiente de consanguinidad y su coeficiente de conservación genética, al menos una vez.
 - Categoría de Reproductores de Élite o de Merito (MERITO). Se inscriben animales de ambos sexos de la categoría anterior, cuando ocupan el primer tercil en la relación de reproductores recomendados por su coeficiente de consanguinidad y su coeficiente de conservación genética, además de por las pruebas genético-funcionales que se determinen en cada programa, las cuales se recogerán en un documento *ad hoc* todo ello en la primera evaluación de su generación.
- Sección Aneja.
 - Sección Aneja (AUXILIAR):
 - Animales machos y hembras descendientes de reproductores de la Sección Principal o de la propia Sección Aneja, cuya genealogía no ha podido ser contrastada.
 - Machos y hembras independientes, que por su calificación morfológica pueden admitirse en los perfiles de la raza, que están identificados de manera oficial de acuerdo con el programa de cría y a las normas sanitarias y zootécnicas vigentes.
 - Promoción de animales de la Sección Aneja a la Sección Principal:
 - Se inscribirán en la Sección Principal, Machos y hembras descendientes de progenitores inscritos en la Sección Aneja cuando el otro progenitor está inscrito en la Sección Principal.





Cavall Mallorquí

ASSOCIACIÓ DE CRIADORS I PROPIETARIS DE CAVALLS DE PURA RAÇA MALLORQUINA

2.5. Sistema de Registro de ganaderías.

Las ganaderías se registrarán en el Libro genealógico con el Código oficial asignado a la explotación por el Servicio de Ganadería (REGA). Este código dispone de dos formatos, ambos aceptados en el Reglamento Interno, uno está formado por 3 dígitos numéricos, que identifican el municipio, dos letras fijas "IB", que se corresponde a la comunidad autónoma donde se ubica y 4 dígitos numéricos más, que identifican la explotación. Este código puede presentarse en este otro formato: ES07, que identifica el país y la comunidad, más 11 dígitos numéricos que informan sobre el municipio y la explotación.

A la vez se podrán utilizar otros códigos identificativos de la ganadería, en este caso se detallará su formato en el Reglamento Interno.

2.6. Medidas establecidas para garantizar la filiación o control de parentesco.

El control de filiación por análisis de marcadores genéticos será obligatorio para la inscripción de cualquier ejemplar en los registros del libro genealógico que así lo requiera, registros de reproductores de la Sección Principal. En este sentido, se constituirá un banco de datos a partir de las muestras biológicas recogidas en cada uno de los ejemplares inscritos, procediéndose a la realización de los pertinentes análisis genéticos, una vez sean solicitados por la oficina de gestión del libro genealógico de la Asociación, a partir del genotipado por una batería de un mínimo de marcadores aprobados por la Comisión gestora del programa de conservación de la raza a recomendación del Centro cualificado de Genética que coordine dicho programa de conservación y del laboratorio de genética molecular animal.

2.7. Admisión de animales y material reproductivo para reproducción.

Dado el carácter de la situación de amenazada de la raza, los técnicos de la raza y el centro cualificado de genética animal, se reserva la posibilidad de limitar o prohibir el uso de un animal reproductor de raza pura y su material reproductivo, si dicho uso pusiera en peligro la conservación o diversidad genética de la raza.





3. PROGRAMA DE MEJORA - FINALIDAD: CONSERVACIÓN.

3.1. Objetivos y criterios de conservación.

- Objetivo general del programa de conservación: Conservación de la raza.
- Objetivos concretos que permitan alcanzar el objetivo general del programa de conservación:
 - **Objetivo 1:** Mantenimiento de los niveles de diversidad genética de la raza y de representatividad (criterios de 1 a 4).
 - Criterio 1.- Valor del coeficiente individual de consanguinidad.
 - Criterio 2.- Valor del coeficiente de coascendencia de los apareamientos programados teniendo en cuenta la distribución de los animales en las fincas.
 - Criterio 3.- Valor del Índice de Conservación Genética individual (efecto medio de fundadores).
 - Criterio 4.- Valor del Índice de Conservación Genética de los apareamientos potenciales.

3.2. Descripción detallada de cada etapa del programa y cronograma.

❖ **Conservación in situ (Objetivo 1- Criterios 1 a 4):**

Conservación en las explotaciones y en el entorno natural de los animales.

Cada anualidad, en el primer trimestre, se realizará un informe sobre los resultados obtenidos del estudio de los criterios 1 a 4. Estos resultados servirán para planificar acciones y tomar medidas prioritarias en las explotaciones dirigidas a la planificación de los apareamientos.

❖ **Conservación ex situ in vitro (Objetivo 1):**

Conservación del material genético por criopreservación (semén), en el Banco de Germoplasma de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y su duplicado en el Banco Nacional de Germoplasma.

Anualmente, según disponibilidad de presupuesto, explotaciones y animales disponibles, se realizarán extracciones de semén destinadas a incrementar las colecciones de semén conservadas en los bancos de germoplasma, hasta alcanzar el número suficiente para





Cavall Mallorquí

ASSOCIACIÓ DE CRIADORS I PROPIETARIS DE CAVALLS DE PURA RAÇA MALLORQUINA

considerar completo el banco de germoplasma de la raza que permita al menos la reconstitución de la raza gestionada. Los animales se seleccionarán por un índice combinado resultante de los ordinales de los coeficientes de endogamia y de conservación genética, de acuerdo al programa de evaluación de reproductores.

También se incrementará la colección de ADN conservado en ABC obtenido a partir de las muestras remitidas para la comprobación de filiación.

❖ **Conservación ex situ in vivo (Objetivo 1):**

Mantenimiento de animales de la raza fuera de su hábitat.

Se fomentará la firma de convenios con entes públicos o privados para el mantenimiento de ejemplares en explotaciones de las administraciones y granjas neorurales.

Condiciones de participación:

Al tratarse de una raza amenazada, siendo la conservación, el principal objetivo del programa de cría, todos los ganaderos de la raza deberán participar.

Pautas y métodos del control de filiación.

A los animales nacidos, que tengan que incorporarse a los registros, se identificara al animal según lo establecido en el programa y se recogerá una muestra de 10 cc de sangre o una muestra de pelo, identificando la muestra con la identificación oficial correspondiente.

Estas muestras se derivarán al Centro de Análisis Genéticos, donde se analizarán y se filiarán los individuos, mediante pruebas de asignación o exclusión.

Este refuerzo permanente del pedigrí permitirá obtener recurrentemente los parámetros genéticos de diversidad y representatividad individual usados para hacer gestión y en su caso, selección en la población.

Una vez que estos nuevos animales alcanzan la edad adulta, son sometidos a la calificación morfológica, por primera vez, registrándose las calificaciones en un software específico.

- Programa de pruebas de control de resultados de filiación.

Método de validación de los resultados:

La validación de los resultados de los test de filiación sigue los causes de la optimización del proceso en el laboratorio.





Cavall Mallorquí

ASSOCIACIÓ DE CRIADORS I PROPIETARIS DE CAVALLS DE PURA RAÇA MALLORQUINA

❖ **Requisitos y Métodos para la evaluación genética**

Objetivo de cría Diversidad y Representatividad: Los métodos a aplicar sobre este Objetivo de selección será el análisis cuantitativo de los criterios de selección descritos anteriormente basados en los cálculos de los coeficientes de endogamia, coascendencia y conservación genética sobre el pedigree, que aunque son parámetros demográficos, en los programas de conservación se utilizan como criterios selectivos para seleccionar los reproductores y los apareamientos recomendados. Para ello se utilizará el programa comercial ENDOG.mEE

○ **Sistemas de Evaluación Genética (EG).**

Objetivo de cría Diversidad y representatividad: Para estos Objetivos de selección se utilizarán los criterios de selección más esenciales en estudios demográficos como son el Coeficiente de consanguinidad individual como medida de diversidad genética; y el coeficiente de conservación genética como medida de genuinidad y representatividad racial. Se prolongarán estos estudios con el cálculo de la matriz de coascendencia y la proyección de los coeficientes de conservación genética potenciales en la siguiente generación, todo ello con vistas a la gestión de los apareamientos de los reproductores seleccionados con los criterios anteriores.

○ **Caracteres sobre los que se lleva a cabo una EG.**

Los caracteres utilizados en la evaluación genética de la diversidad serán los coeficientes demográficos correspondientes, basados fundamentalmente en la evaluación de la endogamia y del efecto fundador individual y poblacional.

○ **Requisitos de los animales sujetos a EG:**

- Animales inscritos en la Sección Principal, si bien, en la evaluación se utiliza toda la información disponible en el programa.
- Animales activos reproductivamente o con material crioconservado.

○ **Métodos aplicados:**

Objetivo de cría Diversidad y representatividad: Análisis cuantitativo demográfico basado en el pedigrí.





ASSOCIACIÓ DE CRIADORS I PROPIETARIS DE CAVALLS DE PURA RAÇA MALLORQUINA

- **Sistemática de revalidación:** Seguimiento de los procesos y repetitividad de las pruebas. Métodos estadísticos y todos los parámetros considerados para su realización, límites de fiabilidades y publicidad de resultados.
- **Métodos estadísticos y parámetros considerados para la Evaluación Genética – Animales valorados positivamente y animal mejorante desde el punto de vista de la diversidad genética.**

Objetivo 1 –Mantenimiento de los niveles de Diversidad genética de la raza: Los parámetros usados serán los coeficientes de consanguinidad y de conservación genética; la matriz de coascendencia y la proyección de los coeficientes de conservación. La calidad de las estimaciones se medirá con la estimación de la complejidad y profundidades del pedigrí. Los resultados anuales se notificarán por vía telemática o en su defecto se remitirá por correo postal a los ganaderos, por parte de la Asociación y tras un periodo de reclamaciones de 10 días se harán públicos en la página web en el plazo de 30 días. Se considerarán animales candidatos los descendientes de reproductores machos inscritos en la Sección principal y hembras inscritas en cualquiera de los registros de reproductores del Libro genealógico, se consideran animales reproductores base aquellos presentes en el pedigrí que no han sido sometidos a evaluación pero sí que se les ha comprobado la filiación y se han superado la valoración morfológica; serán animales evaluados todos los sometidos a evaluación; y animales de élite los que ocupan en una primera evaluación el primer tercil combinado de las distribuciones muestrales de coeficientes de consanguinidad y de conservación.

- Se considerarán **animales evaluados** a todos los sometidos a la prueba; y **mejorantes** a todos los animales que presentan una mínima influencia en el incremento de la endogamia y aquellos que poseen en su pedigrí unos niveles máximos de representatividad de los fundadores de la población genealógica





ASSOCIACIÓ DE CRIADORS I PROPIETARIS DE CAVALLS DE PURA RAÇA MALLORQUINA

❖ **Modalidades de integración y colaboración de las explotaciones colaboradoras.**

Las obligaciones y derechos de los ganaderos quedan recogidas en el Reglamento Interno.

❖ **Obligaciones y derechos de los ganaderos colaboradores del programa.**

Las obligaciones y derechos de los ganaderos quedan recogidas en el Reglamento Interno.

4. **DIFUSIÓN DE LA MEJORA Y USO SOSTENIBLE DE LA RAZA.**

La asociación anualmente realizará actividades de difusión, que básicamente consistirán en desarrollar todas o algunas de las actividades a continuación detalladas:

- 4.1. Organización de certámenes ganaderos.
- 4.2. Cursos de formación dirigidos a los ganaderos, técnicos y jueces.

La formación de los criadores es un paso fundamental para asegurar un crecimiento sostenible de los censos de esta raza dirigiéndola a funcionalidades modernas y alternativas como son los aspectos lúdicos vinculados a la equitación, al turismo rural y a los aspectos terapéuticos de la equinoterapia.

4.3. Incorporación de la raza en proyectos de investigación, desarrollo y/o transferencia sobre su producción o nuevas posibilidades de producción, productos de interés socio económicos o medioambientales, diferenciación de las producciones o cualquier tema que favorezca la conservación de la raza y su progreso.

4.4. Dentro del programa de conservación se aplicarán medidas de divulgación en instituciones públicas y privadas ligados a la equitación y también se divulgarán en el sector servicios con destino a las empresas de agroturismo, granjas escuela, y las empresas de gestión medioambiental con vistas a la introducción de animales de la raza en estos contextos ligados a la protección del medio y la diversidad.

Para reintroducir esta raza en el Agro Balear, se podrán desarrollar jornadas divulgativas y cursos de formación dirigidos a los potenciales criadores "neorurales" que gustan de los paseos a caballo.

Se presentarán los animales en los múltiples eventos agroalimentarios de la isla para difundir sus esencias hacia la población rural y hacia el público en general.

La formación de los nuevos criadores es un paso fundamental para asegurar un crecimiento sostenible de los censos de esta raza dirigiéndola a funcionalidades modernas y





Cavall Mallorquí

ASSOCIACIÓ DE CRIADORS I PROPIETARIS DE CAVALLS DE PURA RAÇA MALLORQUINA

alternativas como son los aspectos lúdicos vinculados al turismo rural y los aspectos terapéuticos de la equino terapia.

5. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA.

La Comisión gestora del programa estará formada por los siguientes miembros:

- El presidente de la Asociación presidirá la comisión.
 - El secretario de la Asociación que actuará como secretario de la comisión.
 - Un ganadero representante de la raza.
 - Un técnico especialista de la raza nombrado por la Asociación.
 - El Inspector Técnico de la raza nombrado por el Ministerio de Agricultura.
 - El técnico de SEMILLA responsables de dar soporte a la gestión del programa.
 - El genetista Director Técnico del Programa de Conservación.
- Otros: en el caso de que se considere necesario, podrán invitarse a la Comisión a criadores y calificadores, así como a otros miembros de la Junta de Gobierno de la Asociación (con voz, pero sin voto).

Se llevarán a cabo las reuniones que sean necesarias para el normal desarrollo del Programa de Cría, previa convocatoria de reunión y orden del día, con un mínimo de una semana de antelación, por medios telemáticos y solicitada por el Secretario Ejecutivo. Se establece un mínimo de una reunión de la Comisión anualmente.

En casos de urgencia, se podrá consultar a la Comisión mediante medios telemáticos, quedando constancia por escrito (como el correo electrónico), sobre hechos relevantes que necesiten de rápida resolución.

Entre las funciones de la Comisión Gestora del Programa de Cría se establecen:

- Velar por la correcta gestión del Programa y su funcionamiento.
- Resolver las dudas que puedan sobrevenir en relación a la aplicación del Programa.
- Elección de los machos donantes para la recogida en campo de semen de la raza según la Disposición adicional segunda del Real Decreto 841/2011.
- Todas aquellas funciones que se establecen en el propio programa y el Reglamento Interno de la raza.

